

En San Miguel de Tucumán, a 7.....
días del mes de junio del año dos mil
veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 202/2023

VISTO

La Resolución de la Escuela Judicial N° 51/2019 de este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que la Formadora Carolina De Mitri, designada para el dictado de clases, actividades y evaluación de la Escuela Judicial del Módulo “Ética y Responsabilidad Judicial” del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor, cumplió un total de 20 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 8.300 para el ejercicio 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.633 (B:O. 7/12/22).

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 166.000.

Por ello,

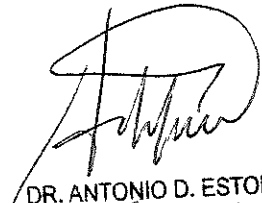
**EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios a la Formadora Carolina De Mitri, designada para el dictado de clases, actividades y evaluación de la Escuela Judicial del Módulo “Ética y Responsabilidad Judicial” del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor, por un total de 20 horas, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 166.000.

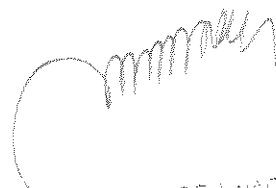
Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



DRA. MARÍA SOFÍA NAPOL
SECRETARIA
INFORMACIÓN PÚBLICA